

Consejería de Empleo y Mujer

459 *ORDEN 4008/2009, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo y se convocan subvenciones para el año 2010.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la realización de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

La disposición adicional tercera de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 10 de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, se establece que la convocatoria anual de subvenciones se realizará mediante Orden de la Consejería de Empleo y Mujer publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por otro lado, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece la nueva forma en la que podrán presentarse las solicitudes de subvención que puedan presentarse a la convocatoria de subvenciones. Por ello, es preciso modificar el artículo 11 de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo.

En virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

TÍTULO I

Modificación de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo

Artículo 1

Modificación del artículo 11 de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer

Se modifica el artículo 11 de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. El plazo de presentación de solicitudes se determinará en la Orden de convocatoria.

2. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud que se determine en cada convocatoria y deberá ir acompañada de la Memoria del proyecto de Escuela Taller o Casa de Oficios o Unidad de Promoción y Desarrollo, según modelo que se determine en cada convocatoria.

Las solicitudes deberán firmarse por el representante legal de la entidad solicitante.

3. Junto con la solicitud se presentarán los siguientes documentos:

- Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de aprobación del proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficios o Unidades de Promoción y Desarrollo, de solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad, según modelo que se determine en cada convocatoria.
- Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, acreditativa de la disposición de financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Regional de Empleo, según modelo que se determine en cada convocatoria.
- Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de compatibilidad con otras subvenciones para la realización del mismo fin, según modelo que se determine en cada convocatoria.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
- Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
- Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos.

En el caso de que el objeto de actuación sea de titularidad privada, será precisa la escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años.

No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando la titularidad del objeto de actuación corresponda a la entidad solicitante de la subvención y así lo estime el Servicio Regional de Empleo por el carácter social de la obra o servicio a realizar.

- Fotografías y planos de las aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto. Para Escuelas Taller y Casas de Oficios y en el caso de ejecución de obras, además, fotografías y planos del objeto de actuación.
- Cuando las instalaciones, mobiliario, equipos, maquinaria y herramientas relacionados en la Memoria y destinadas al proyecto no sean propiedad de la entidad solicitante de la subvención, deberán presentar contrato de alquiler o convenio de cesión de uso de las mismas.
- Declaración del solicitante de la titularidad y disponibilidad del equipamiento básico aportado al proyecto, según modelo que se determine en cada convocatoria.
- Declaración responsable de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, según la forma que se determine en cada convocatoria.
- Declaración responsable de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, según la forma que se determine en cada convocatoria.

4. Además, en el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán acompañar:

- NIF de la entidad solicitante. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
- DNI de la/s persona/s que en nombre y representación de la entidad solicita la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación debidamente registrado, en su caso, para actuar en nombre y representación de la entidad. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
- Escritura pública de constitución y estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que resulten acreditados los fines y la condición de entidad sin ánimo de lucro.
- Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

5. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, o en cualesquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en particular, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio; en la Comunidad de Madrid y en los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única. Igualmente, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, la solicitud podrá presentarse por medios electrónicos, en la forma en que se determine en la convocatoria de subvenciones».

TÍTULO II

Convocatoria de subvenciones para el año 2010

Artículo 2

Objeto y bases reguladoras

1. El presente título tiene por objeto convocar para el año 2010 las subvenciones para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo. La finalidad de la subvención se destinará en Escuelas Taller y Casas de Oficios a financiar los gastos derivados de los proyectos formativos y de los costes salariales de los/as alumnos/as trabajadores/as que participan en las fases de alternancia, así como becas a los alumnos durante la primera fase formativa, y en las Unidades de Promoción y Desarrollo a financiar los gastos derivados de los costes salariales de los contratos que se suscriban con el personal directivo, técnico y de apoyo técnico o administrativo, así como los gastos derivados del funcionamiento de estas Unidades, conforme se determina en las bases reguladoras de estos programas.

2. La convocatoria se organiza en dos llamamientos para la realización de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios:

- Un primer llamamiento para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio hasta el 1 de mayo de 2010, inclusive.
- Un segundo llamamiento para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio entre el 1 de julio y el 1 de octubre de 2010, inclusive, y cuyo contenido se ajuste a los requisitos establecidos en el Anexo VI.

La resolución por concurrencia competitiva de las solicitudes presentadas a esta convocatoria se realizará de manera independiente para cada uno de los llamamientos, hasta el límite del crédito determinado para los mismos en el apartado 2 del artículo 4.

3. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" número 279, de 21 de noviembre), según la redacción dada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 78, de 1 de abril), y en la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 307, de fecha 27 de diciembre de 2006.

Artículo 3

Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden para la realización de Escuelas Taller y Casas de Oficios las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios, y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.

- b) Entidades locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.
- c) Consorcios con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.

2. Las entidades solicitantes de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios deberán respetar los siguientes límites en cuanto al número de alumnos/as solicitados en la convocatoria, en uno o más proyectos, y para ambos llamamientos:

- a) El número mínimo de alumnos/as por proyecto será de 16, no pudiendo existir menos de ocho alumnos/as ni más de 16 por cada especialidad formativa. El número máximo de alumnos/as por proyecto será de 24.
- b) El número máximo de alumnos/as por entidad, en función de la localidad donde vaya a ejecutarse la Escuela Taller o Casas de Oficios y del tipo de entidad, incluidas en el caso de las Corporaciones Locales, sus entidades vinculadas o dependientes, se ajustará a la siguiente escala para el conjunto de todos los proyectos presentados a la convocatoria:
 - Ayuntamiento de Madrid: 400 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes (excepto Madrid): 96 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 40.000 habitantes y hasta 100.000: 48 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes y hasta 40.000: 32 alumnos/as.
 - Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes: 16 alumnos/as.
 - Organismos públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid: 32 alumnos/as.
 - Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro: 16 alumnos/as.
 - Mancomunidades: 32 alumnos/as.

El número de habitantes de cada localidad será el aprobado por el Real Decreto 2124/2008, de 26 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2008 ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 27 de diciembre de 2008).

3. En cada solicitud, el proyecto de Escuela Taller o Casa de Oficios presentado podrá incluir más de una especialidad formativa, pero estas deberán corresponder a la misma área de actividad prioritaria del Anexo VI de esta Orden.

4. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden para la realización de Unidades de Promoción y Desarrollo las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán tener ámbito de actuación comarcal o provincial y multisectorial:

- a) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.
- b) Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.
- c) Consorcios con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.

5. No podrán ser beneficiarios las entidades que estén incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 4

Presupuesto

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria de subvenciones, se destinarán créditos presupuestarios de la

Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en el Programa 960, Partida 47220, cuya cuantía estimada es:

- a) Para Escuelas Taller y Casas de Oficios: 7.873.000 euros para el año 2010, 14.000.000 de euros para el año 2011 y 4.300.000 euros para el año 2012.
- b) Para Unidades de Promoción y Desarrollo: 400.000 euros para el año 2010, 750.000 euros para el año 2011 y 450.000 euros para el año 2012.

Esta cuantía estimada podrá ser incrementada en función de la distribución territorial, que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2010 se realice en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente en un momento anterior a la resolución de la convocatoria.

2. Del total del crédito señalado para Escuelas Taller y Casas de Oficios en el apartado anterior, se destinará a cada llamamiento:

- a) Un importe máximo de 4.723.800 euros para el año 2010 y 5.500.000 euros para el año 2011 para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio hasta el 1 de mayo de 2010, inclusive.
- b) Un importe máximo de 3.149.200 euros para el año 2010, 8.500.000 euros para el año 2011 y 4.300.000 euros para el año 2012 para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio entre el 1 de julio y el 1 de octubre de 2010, inclusive.

Las subvenciones otorgadas para los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios que incumplan por parte del beneficiario la obligación de iniciar su actividad en las fechas establecidas para cada uno de los llamamientos serán anuladas previa Resolución dictada a los efectos.

Si la resolución de la convocatoria para cada uno de los dos llamamientos hubiera agotado el crédito autorizado, existiendo solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito, el crédito liberado por renunciaciones o revocaciones de las subvenciones otorgadas se destinará a la concesión de nuevas subvenciones a los proyectos que no llegaron a obtener subvención, y que de conformidad con los criterios de valoración de esta Orden, tenían una puntuación superior, siempre y cuando estos proyectos pudieran iniciar su actividad dentro del período establecido para cada llamamiento.

3. Teniendo en cuenta la duración de los proyectos, los compromisos de gasto que se generen en la convocatoria de 2010 podrán extenderse a los ejercicios 2011 y 2012.

4. Las acciones previstas en esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, hasta el 50 por 100, con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, dentro del período de programación 2007-2013.

Artículo 5

Ámbito temporal

1. La vigencia de esta Orden de convocatoria se extenderá al ejercicio del año 2010.

2. El inicio de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios que sean objeto de subvención deberá realizarse en el plazo previsto en el apartado segundo del artículo 2 de esta Orden. El inicio de los proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo que sean objeto de subvención deberá realizarse durante el segundo semestre del año 2010.

Artículo 6

Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden.

2. Las solicitudes de subvención para la realización de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo se

cumplimentarán en el modelo de solicitud que acompaña a la presente convocatoria (original y dos copias), y deberán ir acompañadas de la Memoria del proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficios o Unidad de Promoción y Desarrollo según Anexo I o Anexo I.bis (por triplicado).

Las solicitudes deberán firmarse por el representante legal de la entidad solicitante.

3. Junto con la solicitud se presentarán los siguientes documentos (original y dos copias):

- a) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de aprobación del proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficios o Unidad de Promoción y Desarrollo, de solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad, Anexo II.
- b) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, acreditativa de la disposición de financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Regional de Empleo, Anexo III.
- c) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de compatibilidad con otras subvenciones para la realización del mismo fin, Anexo IV.
- d) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
- e) Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
- f) Para Escuelas Taller y Casas de Oficios, documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos. En el caso de que el objeto de actuación sea de titularidad privada, será precisa la escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando la titularidad del objeto de actuación corresponda a la entidad solicitante de la subvención y así lo estime el Servicio Regional de Empleo, por el carácter social de la obra o servicio a realizar.
- g) Fotografías y planos de las aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto. Para Escuelas Taller y Casas de Oficios, y en el caso de ejecución de obras, además, fotografías y planos del objeto de actuación.
- h) Cuando las instalaciones, mobiliario, equipos, maquinaria y herramientas relacionados en el Anexo I, "Memoria", destinadas al proyecto, no sean propiedad de la entidad solicitante de la subvención, deberán presentar contrato de alquiler o convenio de cesión de uso de las mismas.
- i) Declaración del solicitante de la titularidad y disponibilidad del equipamiento básico aportado al proyecto, Anexo VII.
- j) Declaración responsable de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado 7 de la solicitud que acompaña a la convocatoria.
- k) Declaración responsable de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado 7 de la solicitud que acompaña a la convocatoria.

4. Además, en el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán acompañar:

- a) NIF de la entidad solicitante. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
- b) DNI de la/s persona/s que en nombre y representación de la entidad solicita/n la concesión de la subvención, así como mandato o poder de representación debidamente registrado, en su caso, para actuar en nombre y representación de la en-

tividad. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo, previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.

- c) Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que resulten acreditados los fines y la condición de entidad sin ánimo de lucro.
- d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

5. En cada solicitud, el proyecto de Escuela Taller o Casa de Oficios presentado podrá incluir más de una especialidad formativa, pero estas deberán corresponder a la misma área de actividad prioritaria del Anexo V de esta Orden.

6. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en la Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, o en cualesquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio; en la Comunidad de Madrid y en los Ayuntamientos adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única. Igualmente, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Para presentar la solicitud por Internet, a través del portal de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud en el momento de su envío o autorizar a la Administración a la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de documentos", disponible en el portal Administración Electrónica de www.madrid.org

Igualmente, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

6. Si del examen de la documentación del expediente se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 7

Cuantía de los módulos

1. La cuantía actualizada de los módulos A y B de Escuelas Taller y Casas de Oficios para el año 2010, conforme a la regla de actualización determinada en el apartado 3 del artículo 8 de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, y que resultará de aplicación a los proyectos que sean objeto de subvención con cargo a la convocatoria regulada en esta Orden, es:

- a) Para la etapa formativa:
 - 1.º Módulo A: 3,17 euros/hora/alumno/a.
 - 2.º Módulo B: 1,76 euros/hora/alumno/a.
- b) Para la etapa de formación en alternancia con el trabajo:
 - 1.º Módulo A: 3,17 euros/hora/alumno/a.
 - 2.º Módulo B: 0,87 euros/hora/alumno/a.

2. La cuantía actualizada de los módulos de Unidades de Promoción y Desarrollo para el año 2010, conforme a la regla de actualización

determinada en el apartado 3 del artículo 9 de la Orden 2903/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, y que resultará de aplicación a los proyectos que sean objeto de subvención con cargo a la convocatoria regulada en esta Orden, es:

- a) Para gastos de funcionamiento: 3.502,62 euros.
- b) Para gastos salariales del Director: 42.025,34 euros.
- c) Para gastos salariales del Personal Técnico: 35.021,12 euros.
- d) Para gastos salariales del Personal de Apoyo: 19.033,22 euros.

Artículo 8

Instrucción

1. El órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

2. A la vista de los informes elaborados por el personal técnico del Servicio Regional de Empleo, previo estudio de los expedientes de subvención, de conformidad con los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden, el titular de la Dirección del Área de Empleo emitirá el correspondiente informe de viabilidad, que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:

- a) Puntuación obtenida por el proyecto.
- b) Objeto de actuación.
- c) Especialidades formativas.
- d) Número de alumnos/as por especialidad.
- e) Duración en meses del proyecto y jornada.

Teniendo en cuenta las características del proyecto y las tasas de desempleo del ámbito territorial de actuación, el Servicio Regional de Empleo podrá aminorar, con respecto a lo indicado en la solicitud, la duración, el número de alumnos/as trabajadores/as, las especialidades formativas para los que se considera viable el proyecto y las actuaciones del objeto de la obra o servicio. En estos casos, previo a la Resolución de concesión, se dará audiencia al solicitante, con objeto de que se ratifique en su petición en las nuevas circunstancias.

3. Con la finalidad de evaluar e informar los expedientes, se crea una Comisión de Evaluación, que estará formada por:

- a) Presidente/a: El titular de la Dirección del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo del Servicio Regional de Empleo o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Vocales: Un/a representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, un/a representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo, el/la Jefe/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo y un técnico/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo designado al efecto.
- c) Secretario/a: Un técnico/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo designado al efecto.

Las reglas de funcionamiento de este Órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La Comisión de Evaluación, una vez estudiados los expedientes de subvención, elevará la propuesta de resolución, a través del órgano instructor, a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo u órgano correspondiente del Servicio Regional de Empleo, de acuerdo con el régimen de delegaciones que esté establecido, quien resolverá la concesión o denegación de la ayuda mediante Resolución individualizada y motivada.

Artículo 9

Criterios de valoración de las solicitudes para Escuelas Taller y Casas de Oficios

1. Para la valoración de los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios presentados a la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Perspectivas de empleo de los/as alumnos/as participantes a la finalización de la Escuela Taller o Casa de Oficios, en función de la inserción laboral certificada por la entidad promotora del proyecto o empresa del Sector, y de la existencia de un plan de inserción a la finalización de la Escuela Taller o

Casa de Oficio, hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto del 20 por 100 de los/as alumnos/as en empresas del Sector con las cuales se haya suscrito el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el/la trabajador/a un contrato de, al menos, seis meses de duración y para la ocupación en la que se haya formado en la Escuela Taller o Casa de Oficios: 2 puntos.
- 2.º Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto del 10 por 100 de los/as alumnos/as en la propia entidad promotora del proyecto, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el/la trabajador/a un contrato de, al menos, seis meses de duración y para la ocupación en la que se haya formado en la Escuela Taller o Casa de Oficios: 2 puntos.
- 3.º Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, consistente en: La puesta a disposición de un tutor de inserción por cada 16 alumnos/as, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia, o la puesta a disposición de, al menos, un tutor de inserción para todos los/as alumnos/as y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares para aquellos/as alumnos/as que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo: 2 puntos.

- b) Calidad del proyecto desde el punto de vista de la adquisición de experiencia profesional y del plan formativo, hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Adquisición de experiencia profesional, hasta 3 puntos:
 - Calidad buena: 3 puntos.
 - Calidad suficiente: 1 punto.
 - Calidad insuficiente: 0 puntos.

Se considerarán de calidad buena aquellos proyectos que hayan elaborado su programa de práctica profesional de manera que todos los contenidos se refuercen mediante las correspondientes unidades de obras contenidas en el objeto de actuación propuesto.

Se considerarán de calidad insuficiente aquellos proyectos que hayan elaborado su programa de práctica profesional de manera que no todos los contenidos esenciales de cada uno de los módulos formativos se refuercen mediante las correspondientes unidades de obras contenidas en el objeto de actuación propuesto.

- 2.º Plan formativo, hasta 3 puntos:

- Calidad buena: 3 puntos.
- Calidad suficiente: 1 punto.
- Calidad insuficiente: 0 puntos.

Se considerarán de calidad buena aquellos proyectos cuyo programa formativo sea coincidente con el contenido modular establecidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, en los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad formativa en los programas de Formación para el Empleo.

Se considerarán de calidad insuficiente aquellos proyectos cuyo programa formativo no incorpore los contenidos esenciales de cada uno de los módulos formativos establecidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad en los programas de Formación para el Empleo. Para las especialidades formativas establecidas en los Anexos V y VI de esta convocatoria, el contenido de “calidad suficiente” del programa formativo estará a disposición de las entidades que quieran concurrir a la convocatoria desde el día del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en www.madrid.org, en el “Portal de empleo”.

- c) Proyectos con participación de alumnos/as pertenecientes a los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción laboral: Desempleados/as inscritos con más de seis meses de antelación en las Oficinas de Empleo y desempleados que sean mujeres o personas con discapacidad, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Proyectos con más del 50 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 4 puntos.
- 2.º Proyectos con un porcentaje de entre el 25 y el 50 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 2 puntos.
- 3.º Proyectos con un porcentaje menor del 25 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 0 puntos.

- d) Proyectos cuya actuación principal se desarrolle en las actividades y especialidades formativas prioritarias para el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid que se recogen en los Anexos V y VI de esta Orden, hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Proyectos en actividad de prioridad 1.º: 4 puntos.
- 2.º Proyectos en actividad de prioridad 2.º: 3 puntos.
- 3.º Proyectos en actividad de prioridad 3.º: 2 puntos.
- 4.º Proyectos en actividad de prioridad 4.º: 1 punto.
- 5.º Proyectos en otras áreas de actividad: 0 puntos.

- e) Aportación de instalaciones y equipamiento por la entidad promotora u otras entidades colaboradoras, hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Aportación de instalaciones destinadas a aulas de formación teórica, talleres de formación práctica, almacén de herramientas, vestuarios y dependencias administrativas, hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:

- Aportación de instalaciones buena: 3 puntos.
- Aportación de instalaciones suficientes: 1 punto.
- Aportación de instalaciones insuficientes: 0 puntos.

- 2.º Aportación de equipos, herramientas y útiles destinados en exclusividad a la formación teórico-práctica de los alumnos-trabajadores del proyecto, hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:

- Aportación de equipos, herramientas y útiles buena: 3 puntos.
- Aportación de equipos, herramientas y útiles suficientes: 1 punto.
- Aportación de equipos, herramientas y útiles insuficientes: 0 puntos.

Se considerarán de calidad buena aquellos proyectos cuyas instalaciones y/o equipos sean coincidentes con los recogidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, en los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad formativa en los programas de Formación para el Empleo. Se considerarán de calidad insuficiente aquellos proyectos cuyas instalaciones y/o equipos no contengan el equipamiento esencial para la cualificación profesional de los alumnos-trabajadores establecidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad en los programas de Formación para el Empleo.

Para las especialidades formativas establecidas en los Anexos V y VI de esta convocatoria, el contenido de “calidad suficiente” de las instalaciones y/o equipos estará a disposición de las entidades que quieran concurrir a la convocatoria, desde el día del inicio del plazo de presentación de solicitudes en www.madrid.org, en el “Portal de empleo”.

Para considerar las instalaciones y equipos aportados por la entidad, al menos, como de calidad suficiente, esta tendrá que disponer de los mismos desde el momento de formular la solicitud o figurar presupuestada su adquisición en el presupuesto de gastos e ingresos del proyecto.

- f) Proyectos que se desarrollen en municipios o comarcas con elevado índice de demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo, hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:

1.º Proyectos que se desarrollen en municipios en los que el porcentaje de demandantes de empleo disponibles para el trabajo menores de veinticinco años de edad, según el paro registrado en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante el mes anterior al de publicación de esta Orden, sea superior o igual a la media de la Comunidad de Madrid para el mismo colectivo y fecha de registro: 1 punto.

2.º Proyectos que se desarrollen en municipios en los que el número de demandantes de empleo disponibles para el trabajo menores de veinticinco años de edad, según el paro registrado en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante el mes anterior al de publicación de esta Orden, sea superior a 100 demandantes: 2 puntos.

- g) Valoración de los resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora, hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente distribución:

1.º Inserción laboral por cuenta ajena de los/as alumnos/as participantes en los proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios de la misma entidad que hayan concluido durante el año 2009, máximo 3 puntos:

- Inserción de todos los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2009: 3 puntos.
- Inserción de alguno de los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2009: 0 puntos.
- La no inserción de los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2009: 3 puntos negativos.

Se entenderá por inserción laboral el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad promotora o por empresa del Sector para la contratación por cuenta ajena de los alumnos-trabajadores durante los tres meses posteriores a la finalización de Escuela Taller y Casa de Oficios, y conforme a las certificaciones incorporadas a la memoria del proyecto que fue aprobado.

2.º Resultados socioeconómicos en los proyectos de Escuela Taller o Casas de Oficios de la misma entidad que hayan concluido durante el año 2009: Máximo 2 puntos.

Se entenderán por resultados socioeconómicos cualquiera de los siguientes: La constitución del 10 por 100 de los/as alumnos/as aprobados/as en el proyecto como trabajadores autónomos, durante los tres meses posteriores a la finalización; la incorporación del 10 por 100 de los/as alumnos/as aprobados/as en el proyecto como socio trabajador de una empresa de economía social o en una empresa de inserción durante los tres meses posteriores a la finalización; la creación por algunos de los/as alumnos/as de una pequeña empresa, durante los tres meses posteriores a la finalización.

- h) Cuando el proyecto sea de especial interés para la reducción del desempleo en la localidad o en la comarca a juicio del Servicio Regional de Empleo, o la entidad solicitante haya suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio para la gestión integral de las políticas activas de empleo, o el proyecto se incluya dentro de un plan especial de actuaciones e inversiones: 3 puntos.

En aquellos proyectos que hayan obtenido 0 puntos en la valoración técnica de los criterios establecidos en los apartados 1.b).1, 1.b).2 y 1.e) de este artículo, la solicitud de subvención será denegada por mostrar una total inadecuación a la finalidad última de este programa, consistente en mejorar la ocupabilidad de los/as desempleados/as de veinticinco o más años de edad como medio de facilitar su inserción laboral.

2. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados a la convocatoria, se utilizará como norma de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos en el apartado 1 de este artículo y por el mis-

mo orden. De continuar el empate, se priorizarán los proyectos que tengan anterior fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro.

3. La modificación de las condiciones establecidas para ponderar la solicitud deberá ser comunicada al Servicio Regional de Empleo para su valoración, y fundamentarse en causas de fuerza mayor sobrevenidas. En caso contrario, el Servicio Regional de Empleo podrá dictar Resolución anulatoria de la Resolución de otorgamiento de la subvención o, en su caso, proceder al reintegro de la subvención pagada.

Artículo 10

Criterios de valoración en las solicitudes para Unidades de Promoción y Desarrollo

1. Para la valoración de los proyectos de Unidades de Promoción y Desarrollo presentados a la convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Ámbito geográfico de actuación de la Unidad de Promoción y Desarrollo:

- Ámbito geográfico de actuación comarcal: 1 punto.
- Ámbito geográfico de actuación en toda la Comunidad de Madrid: 5 puntos.

- b) Calidad del proyecto presentado desde el punto de vista de las áreas de actividad en las que actúe la Unidad de Promoción y Desarrollo:

- Actuación en el área de desarrollo de proyectos: 5 puntos.
- Actuación en el área de colocación e inserción: 5 puntos.
- Actuación en el área de evaluación de resultados socioeconómicos: 1 punto.
- Actuación en el área de investigación y análisis de oportunidades de desarrollo local, comarcal y regional en términos de empleo: 1 punto.

- c) Calidad del proyecto presentado desde el punto de vista de las actuaciones propuestas, la metodología empleada y los objetivos perseguidos:

- Buena: 3 puntos.
- Suficiente: 1 punto.
- Insuficiente: 0 puntos.

En aquellos proyectos que hayan obtenido 0 puntos en la valoración técnica de este criterio, la solicitud será denegada por mostrar una total inadecuación a la finalidad última del programa.

2. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados a la convocatoria, se utilizará como norma de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos en el apartado 1 de este artículo y por el mismo orden. De continuar el empate, se priorizarán los proyectos que tengan anterior fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro.

3. La modificación de las condiciones establecidas para ponderar la solicitud deberá ser comunicada al Servicio Regional de Empleo para su valoración y fundamentarse en causas de fuerza mayor sobrevenidas. En caso contrario, el Servicio Regional de Empleo podrá dictar Resolución anulatoria de la Resolución de otorgamiento de la subvención o, en su caso, proceder al reintegro de la subvención pagada.

Artículo 11

Resolución

1. La concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva, excepto para la concesión de la beca de asistencia a los alumnos de Escuelas Taller y Casas de Oficios, según lo establecido en los artículos 1 y 2.h) del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 83, de 7 de abril de 2006).

2. El plazo de resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria de subvenciones. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existiese Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La Resolución por la que se concede la subvención determinará la denominación del proyecto aprobado, las obras o servicios

que supongan el objeto de actuación, la fecha prevista de inicio, la duración del proyecto, las especialidades formativas, el número de alumnos/as trabajadores/as por especialidad, la cuantía de la subvención a otorgar y su distribución por módulos y fases semestrales de ejecución y demás requisitos para su percepción y seguimiento.

El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. La notificación se realizará en el lugar y por el medio que este haya señalado a tal efecto en la solicitud de subvención, según se dispone en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4. Cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado que implique cambio de titularidad de la entidad promotora o de los objetivos y actuaciones básicos del proyecto formativo y de práctica profesional, así como las instalaciones y equipamiento básico, deberá ser solicitada por la misma y aprobada por el órgano del Servicio Regional de Empleo que otorgó la subvención. Las modificaciones no sustanciales del proyecto aprobado serán autorizadas mediante viabilidad del titular de la Dirección del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

5. La Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Servicio Regional de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Artículo 12

Recursos administrativos

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recur-

so contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Incorporación al Decreto 175/2002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del citado Decreto, se incorpora al Anexo I de dicho Decreto la presentación de la solicitud de inicio con documentación adjunta y aportación durante la tramitación del expediente del procedimiento de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Unidades de Promoción y Desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se faculta al titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo para dictar las Resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

Esta Orden produce efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS

1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	País
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil

2.- Datos del representante

NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	En calidad de	
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico		

3.- Medio de notificación

☐	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)
☐	Deseo recibir notificación por correo certificado
Tipo de vía	
Nombre vía	
Nº	
Portal	Piso
Esc.	Puerta
CP	Otros datos de ubicación
Localidad	Provincia

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	☐	☐
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid	☐	☐
NIF del representante de la entidad solicitante	☐	
NIF de la entidad solicitante	☐	
Memoria del proyecto, según Anexo de la convocatoria	☐	
Certificado de aprobación del proyecto, según Anexo de la convocatoria	☐	
Certificado de disposición de financiación de los gastos no subvencionables, según Anexo de la convocatoria	☐	
Certificado de compatibilidad con otras subvenciones, según Anexo de la convocatoria	☐	
Fotografías y planos de las instalaciones	☐	
En su caso, contrato de alquiler o acuerdo de cesión de usos de las instalaciones	☐	

Declaración de titularidad y disponibilidad del equipamiento básico, según Anexo de la convocatoria	☐	
Documentación acreditativa de la titularidad y disponibilidad del objeto de actuación	☐	
En el caso de ejecución de obras, fotografías y planos del objeto de actuación	☐	
Además, cuando el solicitante sea una entidad privada sin ánimo de lucro:		
Escritura pública de constitución, debidamente inscritos en el correspondiente registro	☐	
Estatutos, debidamente inscritos en el correspondiente registro	☐	
Memoria de actividades de la entidad durante el año anterior a la solicitud	☐	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Gastos de funcionamiento de la Escuela Taller-Casa de Oficios	Importe	

6.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta

7.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.			
Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y			
☐	Ha realizado la/s auditoria/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora	
		Fecha auditoría	
☐	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría	
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.			

8.- Datos del proyecto de Escuela Taller-Casa de Oficios

Tipo:	☐	Escuela Taller	Denominación			
	☐	Casa de Oficios				
Duración			Fecha prevista de inicio		Jornada	
Objeto de actuación						
Especialidad formativa					Nº de alumnos por especialidad	
Total alumnos-trabajadores						

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a los alumnos, personal docente y estructura de las Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo subvencionados por el Servicio Regional de Empleo en la Comunidad de Madrid", y podrán ser cedidos al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de EMPLEO Y MUJER.
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Empleo

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) Los campos “teléfono móvil” y “correo electrónico” no son obligatorios; b) los campos “apellido 1” y “apellido 2” no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo “en calidad de” tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. Los campos “teléfono móvil” y “correo electrónico” no son obligatorios.

3. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo ☐. La documentación que aparece con el símbolo ☐ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

5. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos “Orden” y “Fecha” se consignará, respectivamente, el número de Orden y fecha de la convocatoria a la que concurre.

6. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

7. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

8. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La “duración” se especificara en meses. La “fecha prevista de inicio” se indicara con día / mes / año. La “jornada” se computara en horas totales / día. En el “objeto de actuación” se realizará una breve descripción de la obra o servicio principal, de utilidad pública o interés social, que desarrollaran los alumnos-trabajadores como trabajo efectivo. La “denominación de las especialidades formativas” se adecuará a la denominación del correspondiente “certificado de profesionalidad” o del “itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

1.- Datos del interesado

NIF / NIE			Apellido 1		
Apellido 2			Nombre / Razón Social		
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		Nº
Portal		Piso		Esc.	
			Puerta		CP
			Otros datos de ubicación		
Localidad			Provincia		País
Fax			Teléfono fijo		Teléfono móvil

2.- Datos del representante

NIF/NIE			Apellido 1		
Nombre			Apellido 2		
			En calidad de		
Fax			Teléfono fijo		Teléfono móvil
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación

☐	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)																														
☐	Deseo recibir notificación por correo certificado																														
	<table border="1"> <tr> <td>Tipo de vía</td> <td></td> <td>Nombre vía</td> <td></td> <td>Nº</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Portal</td> <td></td> <td>Piso</td> <td></td> <td>Esc.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Puerta</td> <td></td> <td>CP</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="3">Otros datos de ubicación</td> </tr> <tr> <td>Localidad</td> <td colspan="2"></td> <td>Provincia</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	Tipo de vía		Nombre vía		Nº		Portal		Piso		Esc.					Puerta		CP				Otros datos de ubicación			Localidad			Provincia		
Tipo de vía		Nombre vía		Nº																											
Portal		Piso		Esc.																											
			Puerta		CP																										
			Otros datos de ubicación																												
Localidad			Provincia																												

4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	☐	☐
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	☐	☐
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid	☐	☐
DNI del representante de la entidad solicitante	☐	
NIF de la entidad solicitante	☐	
Memoria del proyecto, según Anexo I bis de la convocatoria	☐	
Certificado de aprobación del proyecto, según Anexo II de la convocatoria	☐	
Certificado de deposición de financiación de los gastos no subvencionables, según Anexo III de la convocatoria	☐	
Certificado de compatibilidad con otras subvenciones, según Anexo IV de la convocatoria	☐	
Fotografías y planos de las instalaciones	☐	
En su caso, contrato de alquiler o acuerdo de cesión de usos de las instalaciones	☐	

Declaración de titularidad y disponibilidad del equipamiento básico, según Anexo VII	☐	
Además, cuando el solicitante sea una entidad privada sin ánimo de lucro:		
Escritura pública de constitución, debidamente inscritos en el correspondiente registro	☐	
Estatutos, debidamente inscritos en el correspondiente registro	☐	
Memoria de actividades de la entidad durante el año anterior a la solicitud	☐	

(*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

5.- Subvención solicitada

Orden					/					Fecha	
Descripción	Gastos de funcionamiento de la Unidad de Promoción y Desarrollo									Importe	

6.- Entidad bancaria

Entidad				Oficina				D C		Número de Cuenta									

7.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y

☐	Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora	
		Fecha auditoría	
☐	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría	

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.

8.- Datos del proyecto de Unidad de Promoción y Desarrollo

Denominación			
Duración en meses		Fecha prevista de inicio	Jornada
Áreas de actividad en las que actuará la UPD			
☐	Área de desarrollo de proyectos		
☐	Área de colocación e inserción		
☐	Área de evaluación de resultados socioeconómicos		
☐	Área de investigación y análisis de oportunidades de desarrollo local, comarcal y regional en términos de empleo		
Ámbito geográfico de actuación			
☐	Toda la Comunidad de Madrid		
☐	Comarcal		

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a los alumnos, personal docente y estructura de las Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo subvencionados por el Servicio Regional de Empleo en la Comunidad de Madrid", y podrán ser cedidos al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de EMPLEO Y MUJER.
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Empleo

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**1. Datos del interesado:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) El campo “teléfono móvil” no es obligatorio; b) los campos “apellido 1” y “apellido 2” no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo en “calidad de” deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo “teléfono móvil” no es obligatorio.

3. Medio de notificación:

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo □. La documentación que aparece con el símbolo ○ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

5. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos “Orden” y “Fecha” se consignará, respectivamente, el número de Orden y fecha de la convocatoria a la que concurre.

6. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

7. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

8. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La “duración” se especificara en meses. La “fecha prevista de inicio” se indicara con día / mes / año. La “jornada” se computara en horas totales / día. Las “áreas de actividad” donde actúe la U.P.D. podrán ser una, varias o todas las relacionadas en el apartado, por lo que deberá marcar con una “X” las áreas de actividad que desee. Deberá marcar con una “X” el ámbito geográfico de actuación, y en el caso de ser un ámbito comarcal, tendrá que relacionar las localidades que constituyen la comarca.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO I



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Memoria descriptiva del proyecto de Escuela Taller / Casa de Oficios denominada _____

1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto: _____

En el supuesto de que el proyecto de E.T.-C.O. tenga carácter comarcal:

<u>Otras localidades afectadas</u>	<u>Apoyo municipal</u>		
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>Se acompaña escrito</u>

(Acompañar plano de la comarca afectada)

1.2. ¿El proyecto de E.T.-C.O. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Comunidad de Madrid?

☐ NO

☐ SI, Denominación _____

Localidad/es/Distrito/s _____

(Se acompañara copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó y, en su caso, boletín oficial donde se publicó)

1.3. ¿El proyecto de E.T.-C.O. está incluido dentro de un Acuerdo o Convenio con el Servicio Regional de Empleo para la gestión integral de las políticas activas de empleo?

☐ NO

☐ SI, Denominación _____

(Se acompañara copia del Acuerdo o Convenio firmado)

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Denominación: _____

Calle: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono _____ Fax: _____

C.C.C. a la S.S.: _____ C.I.F.: _____

Representante: _____ Cargo _____

Persona responsable a efectos de contacto: _____

Cargo o puesto de trabajo _____

Teléfono: _____ Fax: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS.

Denominación _____

Dirección de la E.T.-C.O. (*): _____

Calle: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

(*) *Deberá coincidir con la reflejada en el apartado 8 de esta Memoria.***4. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL**

4.1. Al término de la E.T.-C.O., la entidad promotora prevé contratar a alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.6).

Duración y Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupaciones (4)

4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de alumnos-trabajadores a la finalización de la E.T.-C.O. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.7).

Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

4.3. Al término de la E.T.-C.O. se puede prever la creación de puestos de trabajo mediante Autoempleo.

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

NOTAS

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en la E.T.-C.O., una vez realizada la formación teórico-práctica.

4.4. Plan de Acompañamiento a la Inserción que les será de aplicación a los alumnos-trabajadores durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto:

(En el caso de existir el Plan de Acompañamiento a la Inserción, marque una o varias opciones y describa el contenido en el apartado 4.5)

- ☐ A) puesta a disposición de un Tutor de Inserción por cada 16 alumnos-trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia (describalas en el apartado 4.5)
- ☐ B) puesta a disposición de al menos un Tutor de Inserción para todos los alumnos-trabajadores y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares para aquellos alumnos-trabajadores que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo (describalas en el apartado 4.5)
- ☐ C) otras actuaciones de inserción (describalas en el apartado 4.5)

4.5. Descripción del contenido del Plan de Acompañamiento a la Inserción:

A) puesta a disposición de un Tutor de Inserción por cada 16 alumnos-trabajadores						
OBJETIVO	CONTENIDOS	ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN / N° DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
☐ Confeccionar el perfil profesional del alumno-trabajador	☐ Itinerarios profesionales basados en la formación, experiencia personal y e intereses del alumno-trabajador	☐ Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador ☐ Otros (definir)				
☐ Asesorar y orientar sobre la búsqueda activa de empleo	☐ Apoyo en la formación acerca de herramientas de búsqueda de empleo. ☐ Contacto directo con los empleadores de la localidad o comarca	☐ Ayuda a la realización de cartas de presentación, C.V. y simulación de entrevistas de trabajo. ☐ Contacto con empresas y asociaciones empresariales del sector para la inserción de los alumnos-trabajadores ☐ Información sobre la situación del sector en el mercado de trabajo ☐ Otros (definir)				
☐ Impulsar iniciativas para desarrollar las características personales de empleabilidad	☐ Itinerarios formativos, becas, y empleo público	☐ Información de la oferta formativa ☐ Realización de entrevistas individuales ☐ Otros (definir)				
☐ Apoyar las iniciativas emprendedoras	☐ Creación de empresas	☐ Asesoramiento jurídico y administrativo ☐ Información sobre subvenciones y ayudas ☐ Realización de talleres/charla				

C) otras actuaciones de inserción:

4.6. MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS (*)

D. _____, como _____ de la
Entidad promotora de la Escuela Taller-Casa de Oficios denominada _____

INFORMA:

Que esta entidad se compromete a contratar, con fondos propios, en los tres meses posteriores a la finalización de la Escuela Taller-Casa de Oficios, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a _____ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación (**) de _____

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

() Solo será válido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales*
*(**) Indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional*

4.7. MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR (*)

D. _____, como _____ de la Empresa _____ con CIF _____, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social _____, encuadrada en el sector de _____

INFORMA:

1.-Que conoce el proyecto de Escuela Taller-Casa de Oficios denominada _____ que va a realizar la Entidad _____ en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización de la mencionada Escuela Taller-Casa de Oficios, de _____ alumnos participantes, en la ocupación (**) de _____ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

() (Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)*

*(**) Indicar la ocupación coincidente con la especialida formativa, no la categoría porfesional*

3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL:

[illegible]

Y para que conste, expido la presente en,

a de de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD

Fdo:

5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL

5.1. El proyecto va dirigido a desempleados con mayor dificultad de inserción laboral:

- ☐ NO
- ☐ SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de E.T.-C.O., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores *(la consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%)*:

* **Desempleadosparados de larga duración** (inscritos con más de seis meses de antelación en la Oficina de Empleo): _____ %

* **Mujeres:** _____ %

* **Personas con discapacidad:** _____ % (no será objeto de valoración por el Servicio Regional de Empleo cuando las intalaciones y equipos no esten adaptados a las necesidades de este colectivo)

5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos:

- ☐ NO
- ☐ SI. Describa los colectivos desfavorecidos (minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas victimas de la violencia de género, inmigrantes regularizados, personas con drogodependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de E.T.-C.O., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

* _____ %

* _____ %

Describe los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición de la escuela taller-casa de oficios para suplementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS	ADAPTACIÓN DEL HORARIO DE LA E.T.-C.O.	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE MEDIOS DIDÁCTICOS SUPLEMENTARIOS	APORTACIÓN POR LA ENTIDADES DE PERSONAL DOCENTE SUPLEMENTARIO	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE PERSONAL DE APOYO FORMATIVO SUPLEMENTARIO

5.3. El proyecto va dirigido a desempleados con el siguiente nivel de estudios:

FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARA CURSAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS CON APROVECHAMIENTO		
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FORMACIÓN MÍNIMA (*)	MOTIVACION <i>(Explicar qué contenidos del plan formativo condiciona la necesidad de exigir a los participantes la posesión del título de Graduado en ESO)</i>

(*) Indicar la que corresponda: Sin titulación académica alguna / Con titulación de Graduado en E.S.O. o equivalente (Graduado Escolar) / Bachillerato

5.4. Edad de los desempleados participantes en el proyecto:

- Entre 16 y 24 años, inclusive
- Entre 16 y 18 años, inclusive
- Entre 19 y 24 años, inclusive

6. **OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR**

6.1. Indique el área, la actividad y la especialidad formativa, de entre las recogidas en los Anexos V y VI de la Orden de convocatoria, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:

Área de actividad: _____

Actividad: _____

Especialidad formativa: _____

6.2 Descripción del **objeto de actuación** con indicación genérica de las obras y/o servicios que se van a realizar (en el caso de existir varias obras o servicios, describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

6.3. Descripción de las **obras o servicios** a realizar por cada una de las especialidades formativas:

* Especialidad formativa: _____

Relación de las principales *unidades* de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:

* Especialidad formativa: _____

Relación de las principales *unidades* de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

* Especialidad formativa: _____

Relación de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

6.4. Destino previsto, de interés general y social, de las obras o servicios del objeto de actuación:

(Lo declarado en este apartado se tendrá en cuenta para la valoración de la utilidad pública o interés social del objeto de actuación, requisito imprescindible para la aprobación del proyecto)

6.5. Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso:

☐ El objeto de actuación está disponible y es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de E.T.-C.O. , acompañándose la correspondiente documentación acreditativa.

☐ El objeto de actuación está disponible y **no es** de titularidad de la entidad promotora del proyecto de E.T.-C.O. y es:

☐ de titularidad pública, acompañándose permiso de actuación del titular y disponibilidad durante la duración del proyecto de E.T.-C.O.

☐ de titularidad privada, acompañándose cesión para uso público durante 25 años y disponibilidad durante la duración del proyecto *(requisito imprescindible para la aprobación del proyecto)*.

6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:

☐ NO

☐ SI, acompañándose la **documentación justificativa y el permiso de actuación** *(requisito imprescindible para la aprobación del proyecto)*.

6.7. Cuando el objeto de actuación esté ubicado en otra localidad distinta a la localidad donde se encuentre la sede del escuela taller /casa de oficios (aulas de formación teórica o talleres de práctica), o dentro de la misma localidad, la distancia y equipos formativos no permitan el desplazamiento peatonal, describa los medios de transporte que se pondrán a disposición de los alumnos-trabajadores y del personal directivo y docente. Cuando los alumnos-trabajadores sean personas con discapacidad, describa, además, las adaptaciones del medio de locomoción que sean precisas:

.....

7. PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno-trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) *Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberán consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad formativa, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el Servicio Público Estatal-INEM. Esta información se consignará en el apartado 7.1.*
- b) *En el apartado 7.2 se cumplimentarán las **especialidades formativas** que se vayan a impartir, el número de alumnos previsto para cada una de ellas, así como la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirán con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, sensibilización ambiental, perspectiva de género, orientación e información profesional, y prevención de riesgos laborales. En su caso, en el apartado 7.3 se describirá el contenido de la formación compensatoria destinado a preparar a los alumnos-trabajadores para la obtención del título de Graduado en E.S.O.*
- c) *En el apartado 7.4, para cada especialidad formativa, deberá señalarse el **itinerario de módulos** que la integran, adecuando su secuencia a las unidades de obra o servicio que deban realizarse.*
- d) *En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretenden dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio que, en paralelo, se vaya a ejecutar.*

7.1. El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM):

ESPECIALIDAD FORMATIVA DE LA E.T.- C.O. (*)	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			PROGRAMA FORMATIVO DEL SPEE-INEM	
	DENOMINACIÓN (*) Y CODIGO	REAL DECRETO	B.O.E. DE PUBLICACIÓN	DENOMINACIÓN (*)	CODIGO

(*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM"

7.2. a) Formación ocupacional:

El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades formativas que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (*)	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

(*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del “certificado de profesionalidad” o del “itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM”

7.2. b) Módulos de formación complementaria:

ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas)
Alfabetización Informática (30 horas mínimo)	
Prevención de Riesgos Laborales (30 horas mínimo)	
Sensibilización Ambiental (13 horas mínimo)	
Perspectiva de Género (1) (10 horas mínimo)	
Orientación profesional, Formación empresarial y autoempleo	
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas) (2)
(Denominación y breve descripción de su contenido)	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS (en su caso) (Denominación y breve descripción de su contenido)	(horas) (3)
TOTAL HORAS:	

(1)Esta acción formativa se impartirá por entidades colaboradoras de la Dirección General de la Mujer

(2) Las acciones formativas complementarias voluntarias no podrán superar en total más de 10 horas

(3) según convocatoria

7.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O.

(Dentro del contenido formativo de las Escuelas Taller / Casas de Oficios debe programarse la impartición de formación compensatoria destinada a la preparación de los alumnos-trabajadores para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Siempre que el certificado de profesionalidad utilizado para la confección del plan de formación ocupacional sea de nivel 1, o cuando en el apartado 5.3 se haya consignado la participación de desempleados sin titulación, tendrá que complementar el cuadro siguiente. El tiempo dedicado a la formación compensatoria será de, al menos, 4 horas semanales, durante un semestre de duración, o la duración superior que determine la convocatoria).

ÁREA	CONTENIDOS
ÁREA DE LENGUAJE	
ÁREA DE CALCULO	
ÁREA SOCIO-NATURAL	

7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.

7.5. MÓDULOS FORMATIVOS

FAMILIA PROFESIONAL:		ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
MÓDULO:		CÓDIGO (*):	DURACION (horas):
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
-		-	
-		-	
-		-	
UNIDAD FORMATIVA:		UNIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):	CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:		CONTENIDOS:	
-		-	
-		-	
-		-	
UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO			
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:			
LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:			
DURACION DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización (calendarios de ejecución):			
DESCRIPCION DE LAS TAREAS		CUANTIFICACIÓN DE LAS TAREAS POR CADA ALUMNO-TRABAJADOR	
-			
-			
-			

(*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.

7.6. PREVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.

(La plantilla declara en este apartado podrá ser modificada por el Grupo de Trabajo Mixto en función de las necesidades del proyecto aprobado)

PUESTO DE TRABAJO EN LA E.T. / C.O.	TITULACIÓN ACADEMICA y/o CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA (*)
(1) DIRECTOR/A		
(2) PROFESOR-MONITOR DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR-MONITOR DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR-MONITOR DE LA ESPECIALIDAD DE		
(3) PROFESOR DE FORMACIÓN COMPENSATORIA		

(1) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O., pudiendo destinar como máximo el 50 % de la jornada a funciones docentes.

(2) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O. según la ratio de calidad de 1 profesor-monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos-trabajadores

(3) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O. si en el apartado 5.3 de esta Memoria se ha consignado el nivel académico de los alumnos-trabajadores como "sin titulación). Según la ratio de calidad de 1 profesor por cada 8 alumnos-trabajadores

(*) Completa / Parcial con indicación del nº de horas semanales

8. INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS.

(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias. Los planos deberán contener, al menos: la localización de la instalación, los m² de superficie total, y la asignación del uso a cada dependencia con indicación de su superficie en m²)

8.1. a) Aula polivalente de formación teórica:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m ²)

(*)Piso nº / Planta baja / Sotano /

Disponibilidad del aula polivalente de formación teórica:

- ☐ Es propiedad de la entidad y estarán disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O.
- ☐ Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. **(*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- ☐ Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. **(*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento del aula polivalente:

- ☐ NO precisa obras de acondicionamiento
- ☐ SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

EQUIPAMIENTO DEL AULA DE FORMACIÓN TEÓRICA (Mobiliario y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(*se deberá acompañar contrato de alquiler);**

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(*se deberá acompañar convenio de cesión)**

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....

.....

8.1. b) Taller de prácticas:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m ²)

(*) Planta baja / Sotano / Piso nº

Disponibilidad del taller de prácticas:

- ☐ Es propiedad de la entidad y estarán disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O.
- ☐ Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. (***se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- ☐ Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. (***se deberá acompañar convenio de cesión**)

Obras de acondicionamiento del taller de prácticas:

- ☐ NO precisa obras de acondicionamiento
- ☐ SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PRACTICAS (Mobiliario, máquinas, herramientas y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		
Botiquín de primeros auxilios					

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (***se deberá acompañar contrato de alquiler**);

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (***se deberá acompañar convenio de cesión**)

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....
.....

8.2. Vestuarios, duchas y servicios:

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m ²)	EQUIPAMIENTO (Mobiliario)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Vestuarios</i>				
<i>Duchas</i>				
<i>Servicios</i>				

Disponibilidad de los **vestuarios, duchas y servicios**:

- ☐ Es propiedad de la entidad y estarán disponible para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.*
- ☐ Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.* (***se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- ☐ Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.* (***se deberá acompañar convenio de cesión**)

Obras de acondicionamiento de los **vestuarios, duchas y servicios**:

- ☐ NO precisa obras de acondicionamiento
- ☐ SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....
.....
.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....
.....

8.3. Dependencias administrativas (despacho del Director, sala de profesores, etc.):

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m ²)	EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios ofimáticos y de comunicación)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Despacho del Director</i>				
<i>Sala de profesores</i>				
<i>Oficinas</i>				

Disponibilidad de las **dependencias administrativas y su equipamiento**:

- ☐ Es propiedad de la entidad y estarán disponible para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.*
- ☐ Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.* **(*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- ☐ Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.* **(*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento:

☐ NO precisa obras de acondicionamiento

☐ SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

.....

.....

comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores:

.....

.....

9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

9.1. Presupuesto de Gastos:

CONCEPTO	CUANTÍA (€)
Contratación de personal directivo, docente y de apoyo	
Contratación de alumnos-trabajadores	
Gastos de formación y funcionamiento:	
a) Amortizaciones: _____ €	
b) Gastos de formación y funcionamiento: _____ €	
TOTAL:	

9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
TOTAL:					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

(2) Según factura de compra.

9.3. Presupuesto de Ingresos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA (€)
Subvención del Servicio Regional de Empleo	
Aportación de la Entidad Promotora para adquisición de equipos y herramientas declarados en el apartado 8º de esta memoria (1)	
Aportación de la Entidad Promotora para otros conceptos (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
TOTAL:	

(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo III

(2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 9.4

9.4. Financiación de otras entidades colaboradoras.

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
TOTAL :		

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero “Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo”, cuya finalidad es la “gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura”, y podrán ser cedidos a “Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines”, además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el “Servicio Regional de Empleo”, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO I bis



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

MEMORIA PARA UNIDADES DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Denominación: _____
Calle: _____ Localidad: _____
Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono _____ Fax: _____
C.C.C. a la S.S.: _____ C.I.F.: _____
Representante: _____ Cargo _____
Persona responsable a efectos de contacto: _____
Teléfono: _____ Fax: _____

2. ÁMBITO COMPETENCIAL DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

a) FINES de la entidad promotora de conformidad con sus Estatutos: (Especifique los fines de la entidad, y en especial aquellos que tengan relación con las funciones propias de las U.P.D)

b) ESTRUCTURA de la entidad promotora: (especifique la estructura organizativa de la entidad, así como los medios humanos y materiales de los que dispone)

c) SERVICIOS Y EXPERIENCIA de la entidad promotora:

c.1). Actividades a desarrollar por la entidad promotora de conformidad con sus estatutos (Especifique las actividades a desarrollar para la consecución de los fines de la entidad, y en especial aquellas que tengan relación con las funciones propias de las U.P.D):

c.2). Memoria de Actividades (Resuma las principales actuaciones realizadas por la entidad promotora en los años 2008 y 2009).

* A la presente memoria deberá acompañarse copia de la Memoria de Actividades de la entidad en el año 2009

d). ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN de la entidad promotora:

3. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.

Denominación: _____

Calle: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ Código postal: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Ámbito geográfico de actuación de la U.P.D.:

a). Toda la Comunidad de Madrid

b). Comarcal

En el supuesto de que la U.P.D. tenga carácter comarcal:

<u>Localidades afectadas</u>	Apoyo municipal		
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>Se acompaña escrito</u>

(Acompañar plano de la comarca afectada)

4. ÁREAS DE ACTUACIÓN DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO

Indique con una **X** el área o las áreas de actuación, y dentro de estas, las Subáreas, en las cuales se encuadraría la actuación prevista en el proyecto de U.P.D.:

a)..... ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO LOCAL, COMARCAL, Y REGIONAL EN TÉRMINOS DE EMPLEO:

..... a.1) SUBÁREA: SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE POTENCIALIDADES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL:

..... a.2) SUBÁREA: ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA USO DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y ENTIDADES PROMOTORAS:

..... a.3) SUBÁREA: PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DESCUBRIR OTRAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL TERRITORIO:

b)..... ÁREA DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER/CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO:

..... b.1) PROMOCIÓN Y AYUDA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES PROMOTORAS

..... b.2) ASISTENCIA TÉCNICA EN LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

..... b.3) ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS, DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS DE APOYO, PLANES DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

c)..... ÁREA DE COLOCACIÓN E INSERCIÓN:

..... c.1) APOYO A LOS CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL

..... c.2) CREACIÓN DE REDES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES, POR CUENTA AJENA O AUTOEMPLEO

..... c.3) EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES A LOS SEIS Y DOCE MESES DE LA FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS

d)..... ÁREA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS SOCIOECONÓMICOS:

5. ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDADES DE DESARROLLO LOCAL, COMARCAL, Y REGIONAL EN TÉRMINOS DE EMPLEO

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que las actuaciones, metodología, objetivos y calendario, son los elementos necesarios para evaluar el proyecto presentado, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos de U.P.D.)

SUBÁREA: SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE POTENCIALIDADES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

SUBÁREA: ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA USO DE LOS AGENTES DE EMPLEO Y ENTIDADES PROMOTORAS	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

SUBÁREA: PLANIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DESCUBRIR OTRAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN EL TERRITORIO	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

**6. ÁREA DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER /
CASAS DE OFICIOS Y TALLERES DE EMPLEO**

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que las actuaciones, metodología, objetivos y calendario, son los elementos necesarios para evaluar el proyecto presentado, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos de U.P.D.)

SUBÁREA: PROMOCIÓN Y AYUDA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS POR LAS ENTIDADES PROMOTORAS	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

SUBÁREA: ASISTENCIA TÉCNICA EN LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

SUBÁREA: ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS, DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS DE APOYO, PLANES DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

7. ÁREA DE COLOCACIÓN E INSERCIÓN

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que las actuaciones, metodología, objetivos y calendario, son los elementos necesarios para evaluar el proyecto presentado, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos de U.P.D.)

SUBÁREA: APOYO A LOS CENTROS DE INICIATIVA EMPRESARIAL	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

SUBÁREA: CREACIÓN DE REDES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES, POR CUENTA AJENA O AUTOEMPLEO	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

SUBÁREA: EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS ALUMNOS – TRABAJADORES A LOS SEIS Y DOCE MESES DE LA FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

8. ÁREA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS SOCIOECONÓMICOS

(Ampliar esta información en cuantas hojas sean necesarias, teniendo en cuenta que las actuaciones, metodología, objetivos y calendario, son los elementos necesarios para evaluar el proyecto presentado, y por tanto, requisito imprescindible para la aprobación de los proyectos de U.P.D.)

SUBÁREA: EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOCIAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN SU ENTORNO	PORCENTAJE DEL TIEMPO DE TRABAJO DE LA U.P.D. EMPLEADO EN ESTA SUBÁREA:
ACTUACIONES:	
METODOLOGÍA:	
OBJETIVOS:	
CALENDARIO DE LAS ACTUACIONES:	

9. INSTALACIONES, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.P.D.

9.1. **Dependencias administrativas** (despacho del Director, sala de reuniones, etc.):

A) Localización

B) Descripción de sus características (superficie, equipamiento, mobiliario, etc.)

C) Disponibilidad:

.- las dependencias administrativas:

- ☐ son propiedad de la entidad y estarán disponibles al inicio de la U.P.D.
- ☐ han sido alquiladas y estarán disponibles al inicio de la U.P.D. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)
- ☐ han sido cedidas y estarán disponibles al inicio de la U.P.D. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

9.2. **Archivo y servicios auxiliares:**

A) Localización.

B) Descripción de sus características (superficie, equipamiento, mobiliario, etc.)

.- los archivos y servicios auxiliares:

- ☐ son propiedad de la entidad y estarán disponibles al inicio de la U.P.D.
- ☐ han sido alquiladas y estarán disponibles al inicio de la U.P.D. (*se deberá acompañar contrato de alquiler)
- ☐ han sido cedidas y estarán disponibles al inicio de la U.P.D. (*se deberá acompañar convenio de cesión)

9.3. **Maquinaria y equipos** aportados por la entidad promotora por especialidades.

a) INFORMÁTICOS:	Nº DE UNIDADES	PROPIEDAD DE LA ENTIDAD (1)	NUEVA ADQUISICIÓN (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
-------------------------	-----------------------	------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------

b) REPROGRAFÍA:	Nº DE UNIDADES	PROPIEDAD DE LA ENTIDAD (1)	NUEVA ADQUISICIÓN (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
------------------------	-----------------------	------------------------------------	------------------------------	-----------------------------------

c) COMUNICACIONES:	Nº DE	PROPIEDAD	NUEVA	CESIÓN DE
---------------------------	--------------	------------------	--------------	------------------

(1) La suma del coste salarial (salario más cuota patronal a S.S.) de todos los trabajadores de la UPD ha de coincidir con el coste salarial Total del Presupuesto de Gastos.

- (1) La suma del coste salarial (salario más cuota patronal a S.S.) de todos los trabajadores de la UPD ha de coincidir con el coste salarial Total del Presupuesto de Gastos.
- (2) Rellene tantos cuadros como Técnicos se prevea contratar en la UPD con cargo a la subvención solicitada.
- (3) Rellene tantas suba reas como formen parte del contenido de trabajo de este Técnico.

PERSONAL DE APOYO (2):	
JORNADA:	
.- Completa:- A tiempo parcial: %	
COSTE SALARIAL (1):	
.- Salario: euros .- Cuota Patronal a la Seguridad Social: euros	
PERFIL PROFESIONAL:	
1.- Titulación Académica: 2.- Formación Complementaria: 3.- Experiencia Profesional:	
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL PERSONAL DE APOYO DE LA UPD:	

(1) La suma del coste salarial (salario más cuota patronal a S.S.) de todos los trabajadores de la UPD ha de coincidir con el coste salarial Total del Presupuesto de Gastos.

(2) Rellene tantos cuadros como Personal de Apoyo se prevea contratar en la UPD con cargo a la subvención solicitada.

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

CONCEPTO	CUANTÍA
Contratación de personal directivo y técnico	
Contratación de personal de apoyo	
Gastos de funcionamiento:	
a) Amortizaciones	
b) Gastos de funcionamiento	

TOTAL:

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS(1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
----------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------	---------------------

TOTAL:

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

(2) *Según factura de compra.*

11.3. Presupuesto de ingresos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA
Subvención del Servicio Regional de Empleo	
Aportación de la Entidad Promotora (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
TOTAL:	

(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo III

(2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 11.4

11.4. Financiación de otras entidades colaboradoras.**ENTIDAD****FINALIDAD****IMPORTE****TOTAL :**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO II



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D. _____ como _____ de la
Entidad _____.

CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la Sesión (1) _____ celebrada por el (2) _____
de esta Entidad el día ____ de _____ de _____ se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de _____ (3) denominado _____
y cuyo objeto de actuación es _____
- B) Aprobar se solicite del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid una subvención de _____ euros
- C) Facultar a _____ para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras

(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Junta rectora/ Otras

(3) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO III



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN DE FINANCIACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE HAN
DE SER FINANCIADAS POR LA ENTIDAD PROMOTORA**

D. _____ como (1) _____ de la
Entidad _____

CERTIFICA:

Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación, para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, en el proyecto de _____ (2) denominada _____ :

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO
<i>Partida presupuestaria (Personal)</i>		
<i>Partida presupuestaria (Materiales)</i>		
<i>Partida presupuestaria (Otros conceptos)</i>		

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
(2) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO IV



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

D _____ como (1)
_____ de _____

CERTIFICA:

(deberá marcar una sola opción)

☐ La no percepción. de otras subvenciones para la realización del proyecto de _____
(2) denominada: _____

☐ La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de _____
(2) denominada _____, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid no supera el total de gastos presupuestados

☐ (3) Que los ingresos que percibirá esta **entidad pública**, procedentes de los usuarios del servicio de interés general y social que prestarán los alumnos-trabajadores del proyecto de _____ (2) denominada _____, **no financiarán los mismos gastos que los subvencionados por la convocatoria de subvenciones de la Orden** _____
de la Consejería de Empleo y Mujer por la que se convocan para el año 2010 subvenciones para la realización de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Y para que conste expido el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010.
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
- (2) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo
- (3) Solo en el caso en que el solicitante sea una entidad de naturaleza pública, y cuando por el servicio que presten los alumnos-trabajadores pueda cobrarse una tasa u otro precio público.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ÁREAS DE ACTIVIDAD PRIORITARIAS PARA PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS QUE SE PRESENTEN
AL PRIMER LLAMAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2010**

ÁREA DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	PRIORIDAD
Área de Actividad de gestión del medio ambiente	Poda en parques y jardines públicos.	Agraria	Podador (OJ-03-Programa de Formación Profesional para el Empleo ET-CO-TE)	1º
	Instalación de sistemas de riego y drenaje en parques y jardines públicos.		Especialista en riegos y drenajes (OJ-06-Programa de Formación Profesional para el Empleo ET-CO-TE)	1º
	Creación y mantenimiento de parques y jardines públicos		Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO0108 Certificado de Profesionalidad, R.D. 1375/2008)	3º
	Agricultura ecológica		Agricultura ecológica (AGAU0108 Certificado de Profesionalidad, R.D. 1965/2008)	3º
	Conservación de espacios forestales y dehesas y caminos rurales públicos.		Trabajador forestal (Certificado de Profesionalidad, R.D. 2003/1996)	2º
Área de Actividad de servicios personalizados y asistencia social	Prestación de servicios públicos de ayuda a personas dependientes	Servicios socioculturales a la comunidad	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208-Certificado de Profesionalidad R.D. 1379/2008)	4º
	Cocina colectiva para servicios públicos.		Operaciones básicas de cocina (HOTR0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1376/2008)	1º
	Panadería para servicios públicos.	Hostelería y turismo	Operaciones básicas de catering (HOTR0308-Certificado de Profesionalidad R.D. 1376/2008)	2º
	Prestación de servicios de imagen personal en instituciones públicas		Panadería y bollería (Certificado de Profesionalidad, R.D. 1380/2009)	3ª
	Diseño con ordenador	Industria alimentaria	Peluquero/a (Certificado de Profesionalidad, R.D. 332/1997)	3º
Área de Actividad de nuevas tecnologías de la información y la comunicación	Instalación de redes y reparación de equipos informáticos.	Artes Gráficas	Técnico auxiliar de diseño gráfico (ARGD10-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	
	Catalogación e informatización de archivos y bibliotecas públicas		Diseñador Web y multimedia (IFCX0304-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	2º
	Promoción de emisoras de radio y televisión públicas de ámbito local	Informática y comunicaciones	Técnico de sistemas microinformáticos (Certificado de Profesionalidad R.D. 1598/1997)	2º
	Prestación de servicios públicos de animación deportiva y juvenil			3º
	Prestación de servicios públicos de animación deportiva y juvenil			4º
Área de Actividad de ocio y tiempo libre	Prestación de servicios públicos de animación deportiva y juvenil	Actividades físicas deportivas	Monitor deportivo (AFDB40- Programa de Formación Profesional para el Empleo)	4º

ÁREA DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	PRIORIDAD
Área de Actividad de servicios de utilidad colectiva	Actividades de animación cultural y espectáculos públicos	Servicios socioculturales a la comunidad	Monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil (SSCS21- Programa de Formación Profesional para el Empleo)	4º
				3º
	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares en edificios públicos.	Energía y agua	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (ENAE0208- Certificado de Profesionalidad R.D. 1967/2008)	1º
Área de Actividad industrial	Reparación integral de edificios públicos.	Edificación y obra civil	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas (ENAE0108- Certificado de Profesionalidad R.D. 1381/2008)	2º
			Mantenedor reparador de edificios (EOXX02- Programa de Formación Profesional para el Empleo)	1º
			a) Soldador-alecador (Certificado de Profesionalidad R.D. 2009/1996)	4º
			b) Pintor (Certificado de Profesionalidad R.D. 2006/1996)	
			c) Colocador de pavimentos ligeros (EOCA40- Programa de Formación Profesional para el Empleo)	
			d) Instalación de elementos de carpintería (MAMS0108- Certificado de Profesionalidad R.D. 1378/2008)	
	Acondicionamiento de "zonas verdes" y edificios públicos destinados a "viveros de pequeñas empresas", "servicios sociales", "educativos" y "culturales"	Madera, Mueble y Corcho Artes y Artesanías Fabricación Mecánica	e) Cerrajero artístico (ARTE20 - Programa de Formación Profesional para el Empleo)	
			f) Carpintería metálica y PVC (Certificado de Profesionalidad R.D. 85/1997)	
			Electricista de edificios (Certificado de Profesionalidad R.D. 940/1997)	4º
			Soldador de estructuras metálicas ligeras (Certificado de Profesionalidad R.D. 82/1997)	2º
Área de Actividad de servicios públicos	Montaje e instalación de estructuras metálicas en edificios y espacios públicos urbanos	Fabricación mecánica	a) Tejedor de telar manual (Certificado de Profesionalidad R.D. 342/1998)	2º
			b) Elaboración piedra natural (Certificado de Profesionalidad R.D. 1217/2009)	
	Rehabilitación de patrimonio público histórico, artístico y cultural	Artes y Artesanías Industriales extractivas	Empleado de oficina (Certificado de Profesionalidad R.D. 311/1996)	2ª
	Prestación de servicios públicos de naturaleza administrativa	Administración y gestión	Chapista-pintor (Certificado de Profesionalidad R.D. 544/1997)	1ª
	Trabajos de reparación de automóviles del parque móvil de organismos públicos	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Mecánico de vehículos ligeros (Certificado de Profesionalidad R.D. 541/1997)	3º
	Trabajos de impresión en artes gráficas	Artes Gráficas	Impresor de offset bobina (IGIM20 - Programa de Formación Profesional para el Empleo)	2º
	Mantenimiento de instalaciones en edificios públicos	Instalación y mantenimiento	Polimantenedor de edificios y equipamientos urbanos (IMAT11- Programa de Formación Profesional para el Empleo)	4º
	Reparación de maquinaria	Electricidad y electrónica	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos eléctricos (ELER12- Programa de Formación Profesional para el Empleo)	2º
	Auxiliar de laboratorio	Industrias químicas	Ensayos microbiológicos y biotecnológicos (QUIA0208 - Certificado de Profesionalidad R.D. 1970/2008)	1º



CONTENIDO MINIMO OBLIGATORIO Y ÁREAS DE ACTIVIDAD PRIORITARIAS PARA PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER QUE SE PRESENTEN AL SEGUNDO LLAMAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2010

- Destinado a demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo, no ocupados, con *edad comprendidas entre los 16 a 18 años, inclusive, y sin titulación académica básica* (carentes del título de graduado en E.S.O.).
- Número de alumnos por proyecto: 16
- Número de especialidades formativas por proyecto: una o dos (16 o 8 alumnos por especialidad formativa)
- Duración: *18 meses*.
- Formación Complementaria Obligatoria: *Además de la formación correspondiente a la especialidad formativa* (cuyo contenido modular se ajustará a los Reales Decretos de los certificados de profesionalidad, o en el caso de que éstos no existan, los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad en los programas de Formación para el Empleo), *deberá impartirse la siguiente formación teórico-práctica:*

ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS	DURACIÓN
Alfabetización Informática	30 horas
Prevención de Riesgos Laborales	30 horas
Sensibilización Ambiental	13 horas
Perspectiva de Género	10 horas
Orientación profesional, formación empresarial y autoempleo	2 horas semanales durante la última fase semestral
FORMACION COMPENSATORIA	- 6 horas semanales durante las dos primeras fases semestrales - 4 horas semanales durante la última fase semestral
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2 horas semanales durante todo el proyecto

- Plantilla mínima necesaria:

- 1 Director y Profesor de formación compensatoria. Contratado a jornada completa. La función docente se realizará en grupos de 8 alumnos, con la duración y jornada semanal establecida en el cuadro anterior. Deberá tener la titulación de Profesor de Primaria (maestro). Excepcionalmente se podrá aceptar la titulación de licenciado universitario, siempre que acredite experiencia de, al menos, 2 años en impartición de formación compensatoria en los programas mixtos de formación y empleo.
- 1 Profesor/monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos. Contratado a jornada completa. En función de las necesidades formativas de la especialidad, podrá contratarse profesores/monitores a jornada parcial, pero manteniendo en conjunto la ratio de calidad señalada en el párrafo anterior.
- 1 Profesor/monitor de actividades deportivas por cada 8 alumnos. Contratado a jornada parcial, *preferentemente* con titulación de licenciado en INEF, Maestro especialidad Educación Física, o Técnico Superior en Actividades Físicas y Deportivas.

Áreas de actividad y especialidades formativas prioritizadas:

ÁREA DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	PRIORIDAD
Área de Actividad de gestión del medio ambiente	Creación y mantenimiento de parques y jardines públicos	Agraria	Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO0108 Certificado de Profesionalidad, R.D. 1375/2008)	1º
Área de Actividad de servicios personalizados y asistencia social	Cocina colectiva para servicios públicos.	Hostelería y turismo	Operaciones básicas de cocina (HOTR0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1376/2008)	1º
			Operaciones básicas de catering (HOTR0308-Certificado de Profesionalidad R.D. 1376/2008)	2º
Área de Actividad de nuevas tecnologías de la información	Instalación de redes y equipos informáticos públicos	Informática y comunicaciones	Técnico de sistemas microinformáticos (Certificado de Profesionalidad R.D. 1598/1997)	1º
	Diseño con ordenador		Diseño web y multimedia (IFCX0304-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	2º
				Técnico auxiliar de diseño gráfico (ARG10-Programa de Formación Profesional para el Empleo)
Área de Actividad de servicios de utilidad colectiva	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas en edificios públicos.	Energía y agua	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (ENAE0208-Certificado de Profesionalidad R.D. 1967/2008)	1º
	Reparación integral de edificios públicos.	Edificación y obra civil	Mantenedor reparador de edificios (EOXX02- Programa de Formación Profesional para el Empleo)	1º
	Trabajos de montaje e instalaciones en edificios y espacios públicos urbanos	Fabricación mecánica	Constructor-soldador de estructuras metálicas de acero (FMEL53-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	2º
Área de Actividad industrial	Trabajos de reparación de automóviles del parque móvil de organismos públicos	Transporte y mantenimiento de vehículos	Chapista-pintor (Certificado de Profesionalidad R.D. 544/1997)	2ª



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO VII



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

DECLARACIÓN DE LA TITULARIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

D. _____ como _____ (1)
de la Entidad _____.

Que en relación al proyecto de _____ (2) denominado _____ y conforme al equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto:

DECLARA:

(marque con una "X" una o varias opciones)

Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*táchese lo que no proceda*) son de titularidad de esta entidad, y dispone de las mismas desde este momento, comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.

Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*táchese lo que no proceda*) son de titularidad de la entidad colaboradora denominada _____ con N.I.F. _____, estando a disposición de esta entidad solicitante desde este momento (como se acredita con la copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión de uso), comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.

Los equipos de las aulas y talleres y las herramientas (*táchese lo que no proceda*) serán de titularidad de esta entidad, que las adquirirá mediante compra con anterioridad al inicio del proyecto (como se acredita mediante la incorporación del gasto en el presupuesto consignado en la Memoria del proyecto, y en la certificación de disponibilidad de financiación de los costes no subvencionables), comprometiéndose a que estarán con anterioridad a dicha fecha, en perfecto estado de uso.

DECLARA:

Que el equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto se utilizará de manera exclusiva para el mencionado proyecto, durante el tiempo y horario de funcionamiento del mismo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____ a _____ de _____ de 2010
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

- (1) Mismo órgano que el firmante de la solicitud de subvención
- (2) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.